

EXPTE. CONTRATACIÓN Nº SG1/2020.

Registro de Salida nº:

57/SEC/2025

D. JULIO CESAR BLANCO NIETO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CUALTIS, S.L.U.

Ronda de Buenavista, nº 9

45005 TOLEDO

juliocesarblanco@cualtis.com

Muy Sr. mío,

Mediante el presente le comunico que, de acuerdo con el Contrato para la prestación del Servicio de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud del Personal de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) a través de un servicio de prevención ajeno formalizado con su empresa en fecha 4 de junio de 2021 y, concretamente, según lo establecido en la Cláusula 3 del Pliego Administrativas Particulares (PCAP) en relación con el apartado I del Cuadro Resumen de Características del Contrato (CRCC) que señala que:

“El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación por el tiempo indicado en el apartado I del CRCC que figura como Anexo 1 del presente PCAP, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista, igualmente, en dicho apartado I del CRCC el cual no podrá ser inferior al plazo general de dos (2) meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.”

Por lo que, en virtud de lo expuesto y como el Órgano de Contratación de la FEMPCLM, en mi calidad de secretario general, le comunico la prórroga del Contrato para la prestación del Servicio de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud del Personal de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMPCLM) a través de un servicio de prevención ajeno por un año (1) más, esto es, desde el día 4 de junio de 2025 hasta el 3 de junio de 2026.

Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos.

En Toledo, a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
Órgano de Contratación FEMPCLM.